

REF.: MODIFICA MONTO MÁXIMO LITERAL PARA POSTULACIONES EN CATEGORÍA EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO, INDICADO EN LAS BASES PARA EL “SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1232

SANTIAGO, 20 de octubre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1224, de 15 de octubre del 2020, la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- Que, una vez publicadas se detectó una inconsistencia entre el numeral 2.3 “Montos máximos”, particularmente respecto al literal a), respecto a equipamiento museográfico, disponiendo, correctamente, en valor un máximo total \$35.000.000, pero se erró con la transcripción del monto a número literal entre paréntesis, indicando erróneamente “cuarenta millones de pesos” situación que puede producir confusión en los interesados en postular, por lo que debe ser modificado.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE las Bases del “**SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2021**”, aprobadas a través de Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por los motivos expresados en la parte considerativa de esta resolución, en los numerales y de la forma que se indican, identificándose los cambios mediante texto subrayado y en negrita de forma conjunta:

Donde dice:

“2.3 Montos Máximos

Del total estimado, el monto máximo que se podrá solicitar para cada categoría es:

a) Equipamiento Museográfico:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de \$35 .000.000

(Cuarenta millones de pesos)”

Debe decir:

“2.3 Montos Máximos

Del total estimado, el monto máximo que se podrá solicitar para cada categoría es:

a) Equipamiento Museográfico:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de \$35 .000.000

(Treinta y cinco millones de pesos)”

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.10.2009:35:33
-03'00'

CARLOS MAILLET ARANGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo